



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 5049/2023

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA 6.774 DE 2015, QUE ACTUALIZA EL PROGRAMA OFICIAL DE TRAZABILIDAD ANIMAL EN EL SENTIDO QUE INDICA.

Santiago, 11/08/2023

VISTOS:

La Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el DFL RRA Nº 16, de 1963, del Ministerio de Hacienda, sobre Sanidad y Protección Animal; la Ley Nº 19.162, que establece el Sistema Obligatorio de Clasificación de Ganado, Tipificación y Nomenclatura de sus Carnes y Regula Funcionamiento de Mataderos, Frigoríficos y Establecimientos de la Industria de la Carne; la Ley Nº 20.596, que Mejora la Fiscalización para la Prevención del Delito de Abigeato; los Decretos Nº 46, de 1978, Reglamento para la Prevención y Control de la Fiebre Aftosa; Nº 56, de 1983, Reglamento de Ferias de Animales; Nº 240, de 1993, Reglamento General de Transporte de Ganado y Carne Bovina; Nº 25, de 2005, que Aprueba Reglamento de Productos Farmacéuticos de Uso Exclusivamente Veterinario y Nº 30 de 2013, que Aprueba Reglamento sobre Protección del Ganado durante el Transporte, todos del Ministerio de Agricultura, y las Resoluciones Exentas Nº 7.219, de 2006, que crea el Programa de Información Pecuaria; Nº 6.774, de 2015, que Actualiza el Programa Oficial de Trazabilidad Animal ; Nº 975 de 2022, que actualiza el Sistema de Identificación y Registro de los Animales de la Especie Bovina; Nº 8.203 de 2015, que establece requisitos en aves de producción industrial y porcinos; Nº 8.204 de 2015, que establece requisitos para la trazabilidad en equinos; Nº 4.784 de 2016, que establece requisitos para la trazabilidad en camélidos sudamericanos domésticos; Nº 7.902 de 2017, que establece requisitos para la trazabilidad en ovinos y caprinos; Nº 7.782 de 2019, que establece requisitos para la trazabilidad animal en recintos feriales; Nº 2.519 de 2019, Créase el Sistema Nacional de Control Predial para establecimientos Pecuarios (SINAP), todas del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Exenta Nº 2.114 de 2023, Crea sistema oficial de bioseguridad en establecimientos pecuarios; el Decreto Nº 17, de 2023, del Ministerio de Agricultura, que nombra Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, la Resolución Nº 7, de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre exención de toma de razón:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante indistintamente el Servicio, es la autoridad encargada de velar por el patrimonio zoonosanitario del país.
2. Que, corresponde al Servicio, establecer las normas de un sistema de trazabilidad del ganado, el cual contempla dentro sus componentes el registro de movimiento de animales y registro en el sistema de información pecuaria oficial.
3. Que, el registro de movimiento de los animales es fundamental para mantener un sistema de vigilancia de las enfermedades pecuarias existentes en el país, preservar la inocuidad de los alimentos de origen animal y dar garantías a los mercados de destino de las exportaciones.
4. Que, todos los movimientos de bovinos, ovinos, porcinos, equinos, bubalinos, caprinos, cérvidos, camélidos sudamericanos domésticos y jabalíes deben ser acompañados durante todo el transporte por el Formulario de Movimiento Animal (FMA).
5. Que, se requiere tener una trazabilidad en los movimientos de los animales tratados con medicamentos veterinarios de interés del Servicio y que el método definido por el Servicio es mediante el FMA.
6. Que, por lo anterior ha surgido la necesidad de actualizar el Programa Oficial de Trazabilidad Animal, aprobado por Resolución Exenta Nº 6774/2015, debido a cambios en algunas condiciones técnicas y exigencias sanitarias requeridas para este alcance.

RESUELVO:

1. **SE MODIFICA** la Resolución Exenta N° 6.774/2015, que actualiza el Programa Oficial de Trazabilidad Animal, de acuerdo a lo siguiente:

A) Incorpórese después del punto final del resuelvo 10 y antes del numeral 10.1, el siguiente texto:

“El Servicio podrá autorizar movimientos en situaciones especiales, como por ejemplo a veranadas, con un documento transitorio que posteriormente el Servicio registrará a través de un FMA en el sistema informático Oficial.”

B) Incorpórese en el resuelvo 12., letra a., el numeral xiii., con el siguiente texto:

xiii. El titular debe completar una declaración de responsabilidad respecto al movimiento de animales que puedan tener periodos de resguardo no finalizados de medicamentos aplicados, o sintomatología compatible con Enfermedades de Denuncia Obligatoria (EDO).

C) Incorpórese en el resuelvo 12., letra b., el numeral x., con el siguiente texto:

x. El titular debe completar una declaración de responsabilidad respecto al movimiento de animales que puedan tener periodos de resguardo no finalizados de medicamentos aplicados, o sintomatología compatible con Enfermedades de Denuncia Obligatoria (EDO).

D) Incorpórese después del punto final de la letra c. del resuelvo 12., el siguiente texto:

“Además, en caso que ingresen animales con información de periodos de resguardo no finalizados desde el predio de origen del movimiento, esta información debe acompañar a los animales hasta su destino final.”

E) Incorpórese en el resuelvo 13., numeral 13.1., después del punto final y antes del numeral 13.2, el siguiente texto:

“El formulario debe ser utilizado sólo en el RUP informado y consignado al momento de la entrega del formulario.”

2. En lo no modificado, rige plenamente lo establecido en la Resolución Exenta N° 6774/2015, ya individualizada.

3. La presente resolución regirá a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JOSÉ ARTURO GUAJARDO REYES
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

GMV/COV/ACV/MRR/MPB/LMB/CCI

Distribución:

- Eric Patricio Godoy Cortés - Jefe de Campaña Emergencia Mosca de la Fruta - Oficina Regional Coquimbo
- Jorge Andrés Henríquez López - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- María Patricia Miranda Cerda - Directora Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Jorge Rubén Mautz Vivanco - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina

Regional Atacama

- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Juan Cristian Andrade Fuentes - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Juan Francisco Castillo Castillo - Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Ruben Marcos Cofre Sepulveda - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Fernanda Orellana Silva - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Astrid Tatiana Tala Díaz - Directora Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Directora Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Hector Cuevas Gomez - Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysén
- Jorge Alexis Haro Díaz - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Sue Vera Cortez - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapacá
- Andrea Collao Veliz - Jefa División Jurídica - Oficina Central
- Velia Luz Arriagada Rios - Jefa Departamento Normativa - Oficina Central
- Marcela Carolina Cerda Vásquez - Jefa Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Oficina Central
- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Miguel Eduardo Peña Bizama - Jefe Departamento de Estudios y Desarrollo - Oficina Central
- Luis Alberto Meza Basso - Jefe Subdepartamento de Control Predial para Exportación - Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=142293884&hash=f81c6>